

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 28 de septiembre de 2020.

Amparo de pobreza

Radicación No. 2017-00067

Auto No. 1694

En escrito allegados electrónicamente la abogada designada en amparo de pobreza solicito que se remitieran copias de todo lo actuado y los datos de ubicación de la solicitante a fin de poder establecer comunicación con la misma y dar trámite a la gestión encomendada. Igualmente solicito que se aclarara si la designación se hizo como abogada litigante o como abogada defensora publica, y si es en esta última calidad se deberá realizar el envío al correo de la defensoría del pueblo. En virtud de lo anterior se ordena remitir copia de todo lo actuado dentro de esta solicitud de amparo de pobreza que iniciara la señora Rosa Angelica Botero Zapata contenido de la petición y todo lo actuado e igualmente los datos que reposan respecto de la ubicación de la peticionaria. Ahora en lo que tiene que ver con la calidad en que fue designada la profesional del derecho, de la lectura de la providencia se evidencia que fue como auxiliar de la justicia, designación que se hiciera por parte de la titular del despacho en la época.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 112 de 29
de septiembre de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria